

ANEXO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN, DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019: QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “LA SEP”, REPRESENTADA POR JUAN PABLO ARROYO ORTIZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, ASISTIDO POR SILVIA AGUILAR MARTÍNEZ, COORDINADORA SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN E IRMA ALEJANDRINA WALDO MARTÍNEZ, DIRECTORA DE SUBSIDIOS Y PRESUPUESTO DE PLANTELES; EL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, EN LO SUCESIVO “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR, EL C.P. MARTÍN OROZCO SANDOVAL, ASISTIDO POR EL LIC. RICARDO ENRIQUE MORÁN FAZ, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, EL C.P. JAIME GONZÁLEZ DE LEÓN, SECRETARIO DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, Y EL PROF. RAÚL SILVA PEREZCHICA, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, EN LO SUCESIVO “EL CECYTEA”, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, LIC. MISAEL JAFET LOERA GAYTÁN; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Primero.- El 12 de Octubre de 2000, “LA SEP” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, suscribieron un Convenio de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero de “EL CECYTEA”, a efecto de contribuir al impulso y consolidación de los programas de educación media superior tecnológica en la entidad, en el que convinieron concurrir por partes iguales a la integración del presupuesto anual de operación que le fuera autorizado en el correspondiente presupuesto de egresos de “EL CECYTEA”.

Segundo.- El 5 de Enero de 2009, “LA SEP” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, celebraron un Convenio Marco de Coordinación para Promover y Prestar en el Estado de Aguascalientes Servicios Educativos del Tipo Medio Superior dentro del Sistema Nacional de Bachillerato, así como para Fortalecer la Formación para el Trabajo, en el cual se precisaron aspectos de financiamiento y operación conducentes a una mejor coordinación para la adecuada prestación de los servicios educativos de tipo medio superior, y para ello en la cláusula Tercera Inciso D, se prevé que “LAS PARTES” operarán dicho instrumento a través de los oficios de autorización que expida “LA SEP”, o bien mediante la suscripción de anexos de ejecución, anuales y específicos por cada uno de los organismos públicos descentralizados que operan en la entidad, en los cuales se estipularán los proyectos y acciones específicas que serán realizados en el ejercicio fiscal, estableciendo además los objetivos, metas e indicadores de desempeño que se prevé alcanzar mediante la aplicación de los recursos públicos federales.

En la cláusula Trigésima de dicho Convenio Marco de Coordinación, “LAS PARTES” establecieron que de manera conjunta concurrirían por partes iguales a la integración del presupuesto anual de operación de los Centros de Atención del Servicio de Educación Media Superior a Distancia (EMSAD), y para el primer año de su instalación y funcionamiento “LA SEP” aportaría los recursos para cubrir los gastos de operación y “EL GOBIERNO DEL ESTADO” aportaría un monto equivalente para su equipamiento, acorde a los lineamientos establecidos por “LA SEP”; y a partir del segundo año de su operación, “LAS PARTES” concurrirían por partes iguales en su presupuesto de operación.

Tercero.- Con fecha 22 de enero de 2019, “LAS PARTES” suscribieron el ANEXO DE EJECUCIÓN, en lo sucesivo “EL ANEXO”, por el cual establecieron las bases conforme a las cuales “LA SEP” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO” proporcionarían subsidio a “EL CECYTEA” durante el ejercicio fiscal 2019, a fin de contribuir a sus gastos de operación, de conformidad con lo establecido en sus Apartados “A” y “B”, los cuales firmados por “LAS PARTES”, forman parte integrante de dicho instrumento.

En la cláusula Segunda de “EL ANEXO” se estableció que “LAS PARTES” en cumplimiento al objeto de dicho instrumento y dentro de sus posibilidades presupuestarias, aportarían a “EL CECYTEA” hasta la cantidad total de **\$288,544,472.08 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 08/100 M.N.)**, a fin de contribuir a sus gastos de operación. De la cantidad total señalada, “LA SEP” aportaría hasta el monto de **\$144,272,236.04 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 04/100 M.N.)**, equivalente al **50% (cincuenta por ciento)**, y “EL GOBIERNO DEL ESTADO” aportaría hasta el monto de **\$144,272,236.04 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 04/100 M.N.)**, equivalente al **50% (cincuenta por ciento)** restante.

Lo anterior, de conformidad con el desglose indicado en el **Apartado “A”** de “EL ANEXO”.

Así mismo en la cláusula **Décima Cuarta** de “EL ANEXO”, “LAS PARTES” convinieron que podría ser modificado o adicionado por acuerdo escrito entre ellas, o darse por terminado anticipadamente de común acuerdo, mediante aviso por escrito de una parte a las otras, con al menos **10 (diez)** días hábiles de anticipación, en este último caso, “LAS PARTES” tomarían las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de “EL ANEXO” se desarrollaran hasta su total conclusión.

DECLARACIONES

I.- De “LA SEP”:

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que Juan Pablo Arroyo Ortiz, Subsecretario de Educación Media Superior, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2005 y el “Acuerdo número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública”, publicado en el mismo órgano informativo el 25 de enero de 2017.

I.3.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en la calle de República de Brasil No. 31, Oficina 331, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De “EL GOBIERNO DEL ESTADO”:

II.1.- Que el Estado de Aguascalientes es un estado libre y soberano que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los Artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 1°, 14 y 36 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, con personalidad jurídica propia, cuyo Poder Ejecutivo lo ejerce el Gobernador Constitucional del Estado.

II.2.- Que el C.P. MARTÍN OROZCO SANDOVAL, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado, tiene facultad para celebrar convenios federales, con fundamento en los artículos 36 y 46 fracción VII inciso a) de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y artículos 1°, 2°, 3°, 8° y 9° de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y en cuyo ejercicio suscribe el presente instrumento.

II.3.- Que el LIC. RICARDO ENRIQUE MORÁN FAZ, Secretario General de Gobierno, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, los artículos 3°, 9°, 18 fracción I, 27 fracciones II, XI, y 32 fracción V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.

II.4.- Que el C.P. JAIME GONZÁLEZ DE LEÓN, Secretario de Finanzas, se encuentra facultado para suscribir el presente convenio de conformidad con lo señalado en los artículos 3° y 63 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 3, 4 primer párrafo, 14, 18 fracción III, 19, 27 primer párrafo fracciones I, II, X, XI, XIII y XXIV y 34 primer párrafo fracciones V, XXI, XXXIX y XL XXI de la Ley Orgánica de Administración Pública del Estado de Aguascalientes; así como los Artículos 1°, 2°, 5° y 6° primer párrafo fracciones I, III y XXIII y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, preceptos legales de donde se desprenden las atribuciones que acotan las obligaciones que se asumen en le presente instrumento, es decir en su carácter de "receptor de recursos".

II.5.- Que el PROF. RAÚL SILVA PEREZCHICA, Director General del Instituto de Educación de Aguascalientes, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 3° y 5° de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, 42 fracciones I y XIV de la Ley para el Control de Entidades Paraestatales del Estado de Aguascalientes, 1° y 14 de la Ley de Educación del Estado de Aguascalientes, 1°, 2°, 5° fracción II, 9° y 10 fracción VI de la Ley del Instituto de Educación de Aguascalientes y 12 del Reglamento Interior del Instituto de Educación de Aguascalientes.

II.6.- Que suscribe este Anexo con objeto de apoyar financieramente a "EL CECYTEA" y sus planteles, mediante una aportación de recursos estatales en el ejercicio fiscal 2019 que serán destinados al financiamiento de su gasto de operación.

II.7.- Que, para los efectos del presente Anexo de Ejecución, señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, Planta Alta, Plaza de la Patria S/N, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags.

III.- De "EL CECYTEA":

III.1.- Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Aguascalientes, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con los términos de su Ley, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, el día 03 de Julio de 1994.

III.2.- Que su Director General, Lic. Misael Jafet Loera Gaytán cuenta con facultades legales necesarias para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 3° y 5° de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, 42 fracciones I y XIV de la Ley para el Control de Entidades Paraestatales del Estado de Aguascalientes, 15 de la Ley del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Aguascalientes, 3°, 4° fracción I inciso b), y 11 del Reglamento Interior del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Aguascalientes.

III.3.- Que suscribe este instrumento con objeto de recibir apoyo financiero del gobierno federal por conducto de "LA SEP" y de "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES" que destinará exclusivamente a sus gastos de operación.

III.4.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Quinta Avenida #801, 4° Piso, Fracc. Agricultura, C.P. 20234, Aguascalientes, Ags.

IV.- De "LAS PARTES"

IV.1.- Que requieren incluir las aportaciones correspondientes a "Aguinaldo" e "ISR Aguinaldo", situación que impacta directamente en el monto de las aportaciones totales que "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", dentro de sus posibilidades presupuestarias, ministrarán a "EL CECYTEA", mismas que se señalan en la cláusula **Segunda** y se relacionan con la calendarización del Apartado "A" y el Analítico de Servicios Personales del Apartado "B" de "EL ANEXO".

Por su parte, la modificación del inciso e) de la cláusula Cuarta y los incisos b) y g) de la cláusula Quinta de "EL ANEXO" formaliza la obligación por parte de "EL CECYTEA" de enterar a la Tesorería de la Federación los rendimientos generados a partir de los recursos federales aportados por "LA SEP".

Asimismo, con la adición del párrafo segundo del inciso d) de la cláusula Quinta, de "EL ANEXO" se formaliza la obligación por parte de "EL CECYTEA" de atender las solicitudes que "LA SEP" le realice para la instrumentación de herramientas orientadas a facilitar la conciliación de plazas y horas docentes, así como de la aplicación de los recursos federales aportados por "LA SEP", conforme a los Apartados "A" y "B" de "EL ANEXO".

IV.2.- Que se reconocen la personalidad jurídica con la que comparecen y la capacidad legal que ostentan para asumir derechos y obligaciones establecidas en el presente instrumento, y que derivado de las declaraciones anteriores es su voluntad celebrar el presente Anexo Modificatorio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto del presente instrumento, modificar la cláusula Segunda; el inciso e) de la cláusula Cuarta; los incisos b), g) y adicionar un segundo párrafo al inciso d) de la cláusula Quinta y los Apartados "A" y "B" de "EL ANEXO".

Segunda.- "LAS PARTES" convienen en modificar la cláusula Segunda de "EL ANEXO", para quedar como sigue:

"Segunda.- "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en cumplimiento al objeto de este instrumento y dentro de sus posibilidades presupuestarias, aportarán a "EL CECYTEA" hasta la cantidad total de \$311,957,842.46 (TRESCIENTOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 46/100 M.N.), a fin de contribuir a sus gastos de operación. De la cantidad total señalada, "LA SEP" aportará hasta el monto de \$155,978,921.23 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS 23/100 M.N.), equivalente al 50% (cincuenta por ciento), y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" aportará hasta el monto de \$155,978,921.23 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS 23/100 M.N.), equivalente al 50% (cincuenta por ciento) restante.

En el caso de los Centros de Educación Media Superior a Distancia (EMSAD) que se encuentren en su segundo año de funcionamiento, "LA SEP" aportará hasta la cantidad de \$22,685,246.77 (VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 77/100 M.N.), equivalente al 50% (cincuenta por ciento) de la parte correspondiente a los gastos de operación de los servicios, y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" hasta la cantidad de \$22,685,246.77 (VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 77/100 M.N.), equivalente al 50% (cincuenta por ciento) restante.

Lo anterior, de conformidad con el desglose indicado en el Apartado "A" del presente instrumento."

Tercera.- "LAS PARTES" convienen en modificar el inciso e) de la cláusula Cuarta de "EL ANEXO", para quedar como sigue:

"e).- Verificar que el total de los recursos que aporte "LA SEP" y los que aporte en contrapartida, se apliquen para contribuir a los gastos de operación de "EL CECYTEA" así como que los productos financieros que, en su caso, se generen sean enterados, de conformidad con la cláusula Quinta, inciso g), de este Anexo;"

Cuarta.- “LAS PARTES” convienen en modificar los incisos b), g) y adicionar un segundo párrafo al inciso d) de la cláusula Quinta de “EL ANEXO”, para quedar como siguen:

“b).- Destinar el subsidio financiero objeto de este instrumento, únicamente para cubrir los gastos relacionados con su operación indispensables para la realización de sus actividades, en términos de lo establecido en los Apartados de este instrumento, así como enterar los productos financieros que en su caso se generen de conformidad con el inciso g) de la presente cláusula;

d).- Informar trimestralmente a “LA SEP” y a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” sobre el ejercicio de los recursos a que se refiere este Anexo de Ejecución, así como a proporcionar la información en los términos y periodicidad establecidos en el artículo 38 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019; así como dar cumplimiento a las disposiciones relativas a la transparencia y difusión de la información financiera de dichos recursos, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Asimismo, “EL CECYTEA” atenderá las solicitudes que “LA SEP” le realice para la instrumentación de herramientas orientadas a facilitar la conciliación de plazas y horas docentes, así como de la aplicación de los recursos federales aportados por “LA SEP”, conforme a los Apartados “A” y “B” de este instrumento;

g).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos financieros que le aporte “LA SEP” que no destine y ejerza conforme al presente Anexo de Ejecución, así como enterar los productos que dichos recursos generen, de conformidad con el calendario establecido en el Apartado “A” del presente instrumento y las disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables, y”

Quinta.- “LAS PARTES” convienen modificar los Apartados “A” y “B” de “EL ANEXO”, para quedar como los que se adjuntan al presente Anexo Modificatorio.

Sexta.- “LAS PARTES” acuerdan que, con excepción de las modificaciones a la cláusula Segunda; el inciso e) de la cláusula Cuarta; los incisos b), g) y la adición de un segundo párrafo al inciso d) de la cláusula Quinta, y los Apartados “A” y “B” de “EL ANEXO”, a que se refieren las cláusulas Primera, Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta del presente Anexo Modificatorio, rigen todas y cada una de las declaraciones y cláusulas de “EL ANEXO”, mismas que se tiene por ratificadas mediante el presente instrumento.

Séptima.- El presente Anexo Modificatorio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y concluirá el 31 de diciembre de 2019.

Enteradas de su contenido y alcance legal, “LAS PARTES” firman el presente instrumento por cuadruplicado en la Ciudad de México, el día 30 de septiembre de 2019.

Por: “LA SEP”

Por: “EL GOBIERNO DEL ESTADO”

Juan Pablo Arroyo Ortiz
Subsecretario de Educación Media Superior

C.P. Martín Orozco Sandoval
Gobernador del Estado de Aguascalientes



Silvia Aguilar Martínez
Coordinadora Sectorial de Planeación y
Administración de la Subsecretaría de
Educación Media Superior



Lic. Ricardo Enrique Morán Faz
Secretario General de Gobierno del Estado de
Aguascalientes



Irma Alejandrina Waldo Martínez
Directora de Subsidios y Presupuesto de
Planteles de la Subsecretaría de Educación
Media Superior

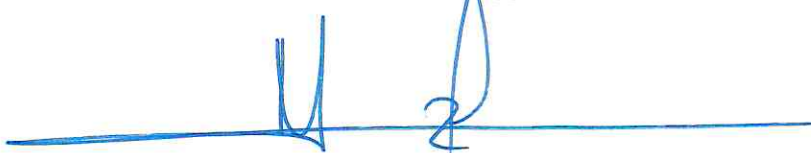


C.P. Jaime González de León
Secretario de Finanzas del Estado de
Aguascalientes



Prof. Raúl Silva Perezchica
Director General del Instituto de Educación
del Estado de Aguascalientes

Por: "EL CECYTEA"



Lic. Misael Jafet Loera Gaytán
Director General

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019, CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES





APARTADO "A" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
Presupuesto Asignado a Gasto de Operación y Calendarización

APORTACIÓN FEDERAL

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (EL CECYTEA)

Apoyo Financiero	Federal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Suma	133,293,674.46	13,361,445.74	6,852,023.37	6,666,833.20	13,932,550.13	9,186,296.77	9,186,296.77	13,932,550.13	8,768,738.31	8,768,738.31	8,768,738.31	18,725,989.84	15,143,473.78
Servicios Personales	126,342,845.46	12,608,439.74	6,465,866.37	6,291,113.20	13,147,358.13	8,668,587.77	8,668,587.77	13,147,358.12	8,274,561.31	8,274,561.31	8,274,561.31	18,231,812.64	14,280,037.76
Gasto de Operación (2000 y 3000)	6,950,829.00	753,006.00	388,157.00	375,720.00	785,192.00	517,709.00	517,709.00	785,192.00	494,177.00	494,177.00	494,177.00	494,177.00	853,436.00

APORTACIÓN ESTATAL

Apoyo Financiero	Estatad	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Suma	133,293,674.46	13,361,445.74	6,852,023.37	6,666,833.20	13,932,550.13	9,186,296.77	9,186,296.77	13,932,550.13	8,768,738.31	8,768,738.31	8,768,738.31	18,725,989.84	15,143,473.78
Servicios Personales	126,342,845.46	12,608,439.74	6,465,866.37	6,291,113.20	13,147,358.13	8,668,587.77	8,668,587.77	13,147,358.12	8,274,561.31	8,274,561.31	8,274,561.31	18,231,812.64	14,280,037.76
Gasto de Operación (2000 y 3000)	6,950,829.00	753,006.00	388,157.00	375,720.00	785,192.00	517,709.00	517,709.00	785,192.00	494,177.00	494,177.00	494,177.00	494,177.00	853,436.00
Total CECYTE	266,587,348.92	26,722,891.48	13,704,046.74	13,333,866.40	27,865,100.25	18,372,893.55	18,372,893.55	27,865,100.25	17,537,476.62	17,537,476.62	17,537,476.62	37,451,879.28	30,286,947.57

APORTACIÓN FEDERAL

EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (EL CECYTEA)

Apoyo Financiero	Federal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Suma	22,685,246.77	2,203,920.31	1,130,215.52	1,099,669.32	2,298,120.17	1,515,244.54	1,515,244.54	2,298,120.17	1,446,370.45	1,446,370.45	1,446,370.45	3,195,804.31	3,089,796.54
Servicios Personales	21,688,807.77	2,095,972.31	1,074,857.52	1,045,807.32	2,185,559.17	1,441,028.54	1,441,028.54	2,185,559.17	1,375,527.45	1,375,527.45	1,375,527.45	3,124,961.31	2,967,451.54
Gasto de Operación (2000 y 3000)	996,439.00	107,948.00	55,358.00	53,862.00	112,561.00	74,216.00	74,216.00	112,561.00	70,843.00	70,843.00	70,843.00	70,843.00	122,345.00

APORTACIÓN ESTATAL

Apoyo Financiero	Estatad	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Suma	22,685,246.77	2,203,920.31	1,130,215.52	1,099,669.32	2,298,120.17	1,515,244.54	1,515,244.54	2,298,120.17	1,446,370.45	1,446,370.45	1,446,370.45	3,195,804.31	3,089,796.54
Servicios Personales	21,688,807.77	2,095,972.31	1,074,857.52	1,045,807.32	2,185,559.17	1,441,028.54	1,441,028.54	2,185,559.17	1,375,527.45	1,375,527.45	1,375,527.45	3,124,961.31	2,967,451.54
Gasto de Operación (2000 y 3000)	996,439.00	107,948.00	55,358.00	53,862.00	112,561.00	74,216.00	74,216.00	112,561.00	70,843.00	70,843.00	70,843.00	70,843.00	122,345.00
TOTAL EMSAD	45,370,493.54	4,407,840.62	2,260,431.04	2,199,338.64	4,596,240.34	3,030,489.08	3,030,489.08	4,596,240.34	2,892,740.90	2,892,740.90	2,892,740.90	6,391,608.62	6,179,593.08
GRAN TOTAL	311,957,842.46	31,130,732.10	15,964,477.78	15,533,005.04	32,461,340.59	21,403,082.63	21,403,082.63	32,461,340.59	20,430,217.52	20,430,217.52	20,430,217.52	43,843,597.90	36,466,540.65

Entidades de su contenido y alcance legal, "LAS PARTES" firman el presente APARTADO "A" por cuadruplicado en la Ciudad de México, el día 30 de septiembre de 2019.

Por: "LA SEP"

 Juan Pablo Arroyo Ortiz
 Subsecretario de Educación Media Superior

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

 C.P. Martin Orozco Sandoval
 Gobernador del Estado de Aguascalientes

Silvia Aguilar Martinez
 Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior

Lic. Ricardo Enrique Morán Eaz
 Secretario General de Gobierno del Estado de Aguascalientes

Irma Alejandrina Waldo Martinez
 Directora de Subsidios y Presupuesto de Planteles de la Subsecretaría de Educación Media Superior

C.P. Jaime González de León
 Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes

Prof. Raúl Silva Perezchica
 Director General del Instituto de Educación del Estado de Aguascalientes

Por: "EL CECYTEA"

 Lic. Misael Jafet Loera Gaytán
 Director General

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2019
ZONA ECONÓMICA 2

Código	Denominación	Zona Económica	Nivel Salarial	Plazas (PL.)	Horas (HRS)	Diferencial Sueldo Base Mensual	Costo Colectivo	Costo Período
N/A	DIRECTOR GENERAL	2		1		51,191.55	51,191.55	614,298.60
N/A	DIRECTOR DE ÁREA	2		5		38,558.00	192,790.00	2,313,480.00
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "A"	2		3		35,578.00	106,734.00	1,280,808.00
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "B"	2		5		40,914.70	204,573.50	2,454,882.00
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "C"	2		6		47,051.90	282,311.40	3,387,736.80
N/A	SUBDIRECTOR DE PLANTEL "B"	2		6		30,074.90	180,449.40	2,165,392.80
N/A	SUBDIRECTOR DE PLANTEL "C"	2		11		34,586.15	380,447.65	4,565,371.80
N/A	JEFE DE DEPARTAMENTO	2		12		27,050.25	324,603.00	3,895,236.00
N/A	COORDINADOR ACADÉMICO	2		38		29,113.45	1,106,311.10	13,275,733.20
DIRECTIVOS					87			33,952,939.20
CF33166	COOR. DE TÉCNICOS ESPECIALIZADOS	2	16	25		11,099.45	277,486.25	3,329,835.00
CF08011	SUPERVISOR	2	16	6		11,099.45	66,596.70	799,160.40
A01001	JEFE DE OFICINA	2	14	37		9,686.05	357,843.85	4,291,726.20
CF33116	TÉCNICO ESPECIALIZADO	2	14	17		9,686.05	164,322.85	1,971,874.20
P01002	ANALISTA ESPECIALIZADO	2	13	29		9,006.55	261,189.95	3,134,279.40
T06016	PROGRAMADOR	2	13	10		9,006.55	90,065.50	1,080,786.00
T26803	TRABAJADORA SOCIAL	2	10	20		7,723.60	154,472.00	1,853,664.00
CF18201	ENCARGADO DE ORDEN	2	08	26		6,999.50	181,987.00	2,183,844.00
T16006	LABORATORISTA	2	08	20		6,999.50	139,990.00	1,679,880.00
CF53466	SECRETARIA DE DIRECTOR GENERAL	2	13	1		9,006.55	9,006.55	108,078.60
T06027	CAPTURISTA	2	09	30		6,999.50	209,985.00	2,519,820.00
T05802	ENFERMERA	2	09	20		7,350.00	147,000.00	1,764,000.00
CF34006	SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	2	10	5		7,723.60	38,618.00	463,416.00
A01006	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	2	07	20		6,654.95	133,099.00	1,597,188.00
CF34279	SECRETARIA DE DIRECTOR DE PLANTEL	2	08	22		6,999.50	153,989.00	1,847,868.00
T06003	BIBLIOTECARIO	2	06	20		6,312.25	126,245.00	1,514,940.00
S07007	OFICIAL DE MANTENIMIENTO	2	04	30		5,723.25	171,697.50	2,060,370.00
A03004	ALMACENISTA	2	04	10		5,723.25	57,232.50	686,790.00
S13008	CHOFER	2	04	8		5,723.25	45,786.00	549,432.00
A08004	TAQUIMECANÓGRAFA	2	04	7		5,723.25	40,062.75	480,753.00
S01801	AUXILIAR DE SERVICIOS Y MANTTO.	2	03	25		5,473.60	136,840.00	1,642,080.00
ADMINISTRATIVO					388			35,559,784.80
EH12001	PROF. CECYT I	2			5,150.00	366.45	1,887,217.50	22,646,610.00
EH12002	PROF. CECYT II	2			917.00	414.55	360,142.35	4,561,708.20
EH12003	PROF. CECYT III	2			20.00	473.80	9,476.00	113,712.00
EH12001	PROF. CECYT I (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "B" MT	2			132.00	366.45	48,371.40	580,456.80
EH12001	PROF. CECYT I (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "B" TT	2			144.00	366.45	52,768.80	633,225.60
EH12001	PROF. CECYT I (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "B" TC	2			32.00	366.45	11,726.40	140,716.80
EH12002	PROF. CECYT II (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "C" MT	2			100.00	414.55	41,455.00	497,460.00
EH12002	PROF. CECYT II (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "C" TT	2			168.00	414.55	69,644.40	835,732.80
EH12002	PROF. CECYT II (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "C" TC	2			144.00	414.55	59,695.20	716,342.40
EH12003	PROF. CECYT III (APOYO DOCENCIA) TITULAR "A" MT	2			50.00	473.80	23,690.00	284,280.00
EH12003	PROF. CECYT III (APOYO DOCENCIA) TITULAR "A" TT	2			96.00	473.80	45,484.80	545,817.60
EH12003	PROF. CECYT III (APOYO DOCENCIA) TITULAR "A" TC	2			120.00	473.80	56,856.00	682,272.00
EH12004	PROF. CECYT IV (APOYO DOCENCIA) TITULAR "B" TT	2			16.00	539.50	8,632.00	103,584.00
HORAS DOCENTES					7,089.00			32,341,918.20
EH12001	PROF. CECYT I ADICIONALES ASOCIADO "B"	2			146.00	366.45	53,501.70	642,020.40
EH12002	PROF. CECYT II ADICIONALES ASOCIADO "C"	2			67.00	414.55	27,774.85	333,298.20
EH12003	PROF. CECYT III ADICIONALES TITULAR "A"	2			5.00	473.80	2,369.00	28,428.00
EH12006	TEC DOC CECYT I ADICIONALES TEC DOC ASOC "A"	2			5.00	269.25	1,346.25	16,155.00
HORAS ADICIONALES (DOCENTES)					223.00			1,019,901.60
EH4623	PROF. ASOCIADO "A" MT	2		10		7,190.90	71,909.00	862,908.00
EH4723	PROF. ASOCIADO "A" TT	2		7		10,786.40	75,504.80	906,057.60
EH4823	PROF. ASOCIADO "A" TC	2		1		14,381.85	14,381.85	172,582.20
EH4625	PROF. ASOCIADO "B" MT	2		23		8,089.75	186,064.25	2,232,771.00
EH4725	PROF. ASOCIADO "B" TT	2		17		12,134.70	206,289.90	2,475,478.80
EH4825	PROF. ASOCIADO "B" TC	2		3		16,179.60	48,538.80	582,465.60
EH4661	PROF. ASOCIADO "C" MT	2		25		9,101.00	227,525.00	2,730,300.00
EH4761	PROF. ASOCIADO "C" TT	2		28		13,651.55	382,243.40	4,586,920.80
EH4861	PROF. ASOCIADO "C" TC	2		18		18,202.00	327,636.00	3,931,632.00
EH4627	PROF. TITULAR "A" MT	2		10		10,503.35	105,033.50	1,260,402.00
EH4727	PROF. TITULAR "A" TT	2		12		15,755.10	189,061.20	2,268,734.40
EH4827	PROF. TITULAR "A" TC	2		12		21,006.85	252,082.20	3,024,986.40
EH4729	PROF. TITULAR "B" TT	2		1		18,622.60	18,622.60	223,471.20
EH4763	PROF. TITULAR "C" TT	2		1		22,013.85	22,013.85	264,166.20
EH4663	TEC DOC ASOC "A" MT	2		2		6,063.50	12,127.00	145,524.00
EH4763	TEC DOC ASOC "A" TT	2		1		9,095.25	9,095.25	109,143.00
EH4667	TEC DOC ASOC "C" MT	2		1		7,392.45	7,392.45	88,709.40
EH4677	TEC DOC TITULAR "A" MT	2		1		8,089.75	8,089.75	97,077.00
PLAZAS DOCENTES					173			25,963,329.60
GRAN TOTAL DE PLAZAS Y/O HORAS					648		7,312.00	128,837,873.40

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2019
ZONA ECONÓMICA 2

CONCEPTO	DIRECTIVO	ATM	DOCENTE			ANUAL (12 MESES)
			PLAZAS	HORAS	HORAS ADICIONALES	
Sueldo Base	33,952,939.20	35,559,784.80	25,963,329.60	32,341,918.20	1,019,901.60	128,837,873.40
Prima de Antigüedad		3,484,858.91	2,427,571.32	3,023,969.35	95,360.80	9,031,760.38
Prima Vacacional	2,263,529.28	2,602,976.25	1,952,190.25	2,434,938.80	76,775.25	9,330,409.88
ISR Prima Vacacional	679,058.78	780,892.87	585,657.07	730,481.64	23,032.57	2,799,122.94
Aguinaldo	3,772,548.80	4,338,293.75	3,154,544.55	3,629,543.06	123,918.04	15,318,848.20
ISR Aguinaldo	1,131,764.64	1,301,488.12	946,363.36	1,178,862.92	37,175.41	4,595,654.46
Material Didáctico			891,952.80	1,158,194.40	36,366.00	2,086,513.20
IMSS	8,797,583.80	10,116,901.01	7,369,479.86	9,180,681.27	289,510.25	35,754,158.15
INFONAVIT	1,999,450.86	2,269,295.69	1,674,881.75	2,086,518.47	65,797.76	8,125,944.55
SAR	799,780.35	919,718.27	669,952.71	834,607.36	26,319.11	3,250,377.84
Seguro Institucional (NSI)		604,516.34	441,376.60	549,812.61	17,338.32	1,613,043.86
Despensa		5,079,696.00	2,264,916.00	2,322,356.40	73,054.80	9,740,023.20
Ajuste a Calendario		542,286.72	406,708.30	507,278.92	15,994.84	1,472,266.77
Est. por Puntualidad y Asistencia		813,430.08	610,059.45	760,918.37	23,992.26	2,208,400.15
Económicos No Disfrutados		650,744.06	366,035.67	456,551.02	14,395.35	1,487,726.11
Descanso Obligatorio (Festivos)		216,914.69	162,682.52	202,911.57	6,397.94	588,906.71
Eficiencia en el Trabajo		3,297,612.00	122,541.00	167,877.00	5,288.40	3,593,318.40
Apoyo a la Superación Académica			636,910.70	1,088,161.50	34,230.50	1,759,302.70
Compensación por Actuación y Productividad			1,307,956.80	1,943,803.80	61,146.60	3,312,907.20
Otras Prestaciones		2,705,128.84	2,044,438.90	3,028,567.04		7,779,134.78
TOTAL	53,396,655.72	75,314,538.40	53,999,547.26	67,928,953.73	2,045,995.81	252,685,690.92
APORTACIÓN FEDERAL (50.0%)	26,698,327.86	37,657,269.20	26,999,773.63	33,964,476.86	1,022,997.91	126,342,845.46
APORTACIÓN ESTATAL (50.0%)	26,698,327.86	37,657,269.20	26,999,773.63	33,964,476.86	1,022,997.91	126,342,845.46

Enteradas de su contenido y alcance legal, "LAS PARTES" firman el presente APARTADO "B" por cuadruplicado en la Ciudad de México, el día 30 de Septiembre de 2019.

Por: "LA SEP"

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"



Juan Pablo Arroyo Ortiz
Subsecretario de Educación Media Superior



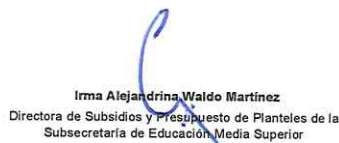
C.P. Martín Orozco Sandoval
Governador del Estado de Aguascalientes



Silvia Aguilar Martínez
Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior



Lic. Ricardo Enrique Morán Faz
Secretario General de Gobierno de Aguascalientes



Irma Alejandrina Waldo Martínez
Directora de Subsidios y Presupuesto de Planteles de la Subsecretaría de Educación Media Superior



C.P. Jaime González de León
Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
COORDINACIÓN SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE SUBSIDIOS Y PRESUPUESTO DE PLANTELES
ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES

SEMS

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2019
ZONA ECONÓMICA 2

Prof. Raúl Silva Perezchica
Director General del Instituto de Educación del Estado de Aguascalientes

Por: EL CECYTEA

Lic. Misael Jafet Loera Gaytán
Director General

ÚLTIMA HOJA DEL APARTADO "B" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS
 EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2019

ZONA ECONÓMICA 2

Código	Denominación	Zona Económica	Nivel Salarial	Plazas (PL)	Horas (HRS)	Diferencial Sueldo Base Mensual	Costo Colectivo	Costo Periodo
N/A	RESPONSABLE DEL CENTRO "A"	2		6		19,097.45	114,584.70	1,375,016.40
N/A	RESPONSABLE DEL CENTRO "B"	2		5		21,962.05	109,810.25	1,317,723.00
N/A	RESPONSABLE DEL CENTRO "C"	2		8		25,256.40	202,051.20	2,424,614.40
N/A	AUXILIAR DEL RESPONSABLE DEL CENTRO "A"	2		6		14,227.55	85,365.30	1,024,383.60
N/A	AUXILIAR DEL RESPONSABLE DEL CENTRO "B"	2		5		16,361.50	81,807.50	981,690.00
N/A	AUXILIAR DEL RESPONSABLE DEL CENTRO "C"	2		8		18,815.75	150,526.00	1,806,312.00
DIRECTIVOS				38				8,929,739.40
T06095	ENCARGADO DE LA SALA DE CÓMPUTO "B"	2		4		8,540.75	34,163.00	409,966.00
T06095	ENCARGADO DE LA SALA DE CÓMPUTO "C"	2		9		9,821.80	88,396.20	1,060,754.40
S07093	OFICIAL DE SERVICIOS "C"	2		8		5,723.25	45,786.00	549,432.00
ADMINISTRATIVO				21				2,020,142.40
EH9953	EMSAD I	2			1,401.0	366.45	513,396.45	6,160,757.40
EH9951	EMSAD II	2			25.0	414.55	10,363.75	124,365.00
EH9953	PROF. EMSAD I (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "B" 1/2 T	2			8.0	366.45	2,931.60	35,179.20
EH9953	PROF. EMSAD I (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "B" 3/4 T	2			18.0	366.45	6,596.10	79,153.20
EH9951	PROF. EMSAD II (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "C" 1/2 T	2			16.0	414.55	6,632.80	79,593.60
EH9951	PROF. EMSAD II (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "C" 3/4 T	2			138.0	414.55	57,207.90	686,494.80
EH9951	PROF. EMSAD II (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "C" TC	2			16.0	414.55	6,632.80	79,593.60
HORAS DOCENTES					1,622.0			7,245,136.80
EH9953	PROF. EMSAD I (ADICIONALES) ASOCIADO "B"	2			5.0	366.45	1,832.25	21,987.00
EH9951	PROF. EMSAD II (ADICIONALES) ASOCIADO "C"	2			21.0	414.55	8,705.55	104,466.80
HORAS ADICIONALES (DOCENTES)					26.0			126,453.80
EH4625	PROF. ASOCIADO "B" MT	2		2		8,089.75	16,179.50	194,154.00
EH4725	PROF. ASOCIADO "B" TT	2		3		12,134.70	36,404.10	436,849.20
EH4661	PROF. ASOCIADO "C" MT	2		4		9,101.00	36,404.00	436,848.00
EH4761	PROF. ASOCIADO "C" TT	2		23		13,651.55	313,985.65	3,767,827.80
EH4861	PROF. ASOCIADO "C" TC	2		2		18,202.00	36,404.00	436,848.00
PLAZAS DOCENTES				34				5,272,527.00
GRANTOTALDEPLAZASYHORAS				93	1,648.0			23,593,999.20

CONCEPTO	DIRECTIVO	ATM	DOCENTE			ANUAL (12 Meses)
			PLAZAS	HORAS	HORAS ADICIONALES	
Sueldo Base	8,929,739.40	2,020,142.40	5,272,527.00	7,245,136.80	126,453.60	23,593,999.20
Prima de Antigüedad		61,210.31	236,736.46	325,306.64	5,677.77	628,931.19
Prima Vacacional	595,315.96	138,756.85	379,491.79	522,011.75	9,103.48	1,644,679.83
ISR Prima Vacacional	178,594.79	41,627.05	113,847.54	156,603.52	2,731.04	493,403.95
Aguinaldo	992,193.27	231,261.41	612,140.38	841,160.38	14,681.26	2,691,436.71
ISR Aguinaldo	297,657.98	69,378.42	183,642.12	252,348.11	4,404.38	807,431.01
Material Didáctico			183,113.40	259,732.80	4,420.80	447,267.00
IMSS	2,313,794.70	539,301.61	1,430,197.04	1,965,395.43	34,301.54	6,282,990.32
INFONAVIT	525,862.43	122,568.55	325,044.78	446,680.78	7,795.81	1,427,952.35
SAR	210,344.97	49,027.42	130,017.91	178,672.31	3,118.32	571,180.94
Seguro Institucional (NSI)		34,342.42	89,632.96	123,167.33	2,149.71	249,292.42
Despensa		274,932.00	445,128.00	531,367.20	8,517.60	1,259,944.80
Ajuste a Calendario		28,907.68	79,060.79	108,752.45	1,896.56	218,617.47
Est. por Puntualidad y Asistencia Económicos No Disfrutados		43,361.51	118,591.18	163,128.67	2,844.84	327,926.21
Descanso Obligatorio (Festivos)		34,689.21	71,154.71	97,877.20	1,706.90	205,428.03
Eficiencia en el Trabajo		11,563.07	31,624.32	43,500.98	758.62	87,446.99
Apoyo a la Superación Académica		178,479.00	24,861.00	37,566.80	655.80	241,562.40
Compensación por Actuación y Productividad			121,063.60	248,977.00	3,991.00	374,031.60
Otras Prestaciones		167,444.64	282,379.04	656,489.47	7,129.20	717,780.00
TOTAL	14,043,503.50	4,046,993.57	10,396,152.42	14,648,627.83	242,338.23	43,377,615.54
APORTACIÓN FEDERAL (50.0%)	7,021,751.75	2,023,496.79	5,198,076.21	7,324,313.91	121,169.12	21,688,807.77
APORTACIÓN ESTATAL (50.0%)	7,021,751.75	2,023,496.79	5,198,076.21	7,324,313.91	121,169.12	21,688,807.77

Enteradas de su contenido y alcance legal, "LAS PARTES" firman el presente APARTADO "B" por cuadruplicado en la Ciudad de México, el día 30 de Septiembre de 2019.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
COORDINACIÓN SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE SUBSIDIOS Y PRESUPUESTO DE PLANTELES
ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES



APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS
EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2019

ZONA ECONÓMICA 2

Por: "LA SEP"

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO "

Juan Pablo Arroyo-Ortiz
Subsecretario de Educación Media Superior

C.P. Martín Orozco Sandoval
Gobernador del Estado de Aguascalientes

Silvia Aguilar Martínez
Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior

Lic. Ricardo Enrique Morán Faz
Secretario General de Gobierno de Aguascalientes

Irma Alejandrina Waldo Martínez
Directora de Subsidios y Presupuesto de Planteles de la Subsecretaría de Educación Media Superior

C.P. Jaime González de León
Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes

Profr. Raúl Silva Perezchica
Director General del Instituto de Educación del Estado de Aguascalientes

Por: "EL CECYTEA"

Lic. Misael Jafet Loera Gaytán
Director General

ÚLTIMA HOJA DEL APARTADO "B" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES